



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, Veinticinco (25) Julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00470-00](#)
Clase de proceso : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandada: **SHIARA VANESSA VELASQUEZ MENDEZ**

Como quiera que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada y como el bien se encuentra en cabeza de la demandada como consta en el certificado de libertad y tradición identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-237694 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima Ibagué, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble embargado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-237694, de propiedad de la demandada SHIARA VANESSA VELASQUEZ MENDEZ, ubicado en la carrera 8I No. 148-08/16 Torre 1 Bloque 2 apartamento 608 – piso 6 conjunto residencial Balcones de santa Cecilia Barrio El Salado de Ibagué Tolima. Para la práctica de la diligencia se señala el día **14 de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.**

Para lo anterior se designa como secuestre al auxiliar de la justicia VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, quien se puede ubicar en la CALLE 5B N. 12 - 19, B/ La Sofia de Ibagué Tolima, correo electrónico beatrizg52@hotmail.com, teléfonos 3214403798 – 3228399977 y 2620617. Comuníquesele debidamente la presente designación y si acepta posesiónesele.

NOTIFÍQUESE.

La Juez


CLAUDIA ALEXANDRA RIVERA CIFUENTES

ms